



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
2 de septiembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

En su 6335ª sesión, celebrada el 9 de junio de 2010 en relación con el tema titulado “No proliferación”, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1929 (2010).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que transmitiera al Consejo de Seguridad todos sus informes sobre la aplicación de las salvaguardias en la República Islámica del Irán.

En consecuencia, el Presidente distribuye adjunto el informe del Director General de fecha 2 de septiembre de 2011 (véase el anexo).



**Anexo**

**Carta de fecha 2 de septiembre de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica**

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe solicitado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1929 (2010), que he presentado hoy a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Agradecería que tuviera a bien señalar esta carta y el informe adjunto a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Yukiya **Amano**

## Apéndice\*

### **Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán**

#### **A. Introducción**

1. El presente documento contiene el informe sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP<sup>1</sup> y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán (Irán), que el Director General presenta a la Junta de Gobernadores y, de manera paralela, al Consejo de Seguridad.

2. El Consejo de Seguridad ha afirmado que las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en sus resoluciones<sup>2</sup> tienen carácter obligatorio para el Irán<sup>3</sup>. Las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad anteriormente mencionadas fueron aprobadas con arreglo al capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y son obligatorias, de conformidad con lo dispuesto en esas resoluciones<sup>4</sup>.

3. En virtud del Acuerdo sobre las Relaciones con las Naciones Unidas<sup>5</sup>, el Organismo está obligado a cooperar con el Consejo de Seguridad en el ejercicio de la responsabilidad del Consejo de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Todos los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad<sup>6</sup> y, a este respecto, en adoptar

\* Distribuido a los miembros de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, con la signatura GOV/2011/54.

<sup>1</sup> El Acuerdo entre el Irán y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (INFCIRC/214), que entró en vigor el 15 de mayo de 1974.

<sup>2</sup> La Junta de Gobernadores ha aprobado diez resoluciones en relación con la aplicación de salvaguardias en el Irán: GOV/2003/69 (12 de septiembre de 2003); GOV/2003/81 (26 de noviembre de 2003); GOV/2004/21 (13 de marzo de 2004); GOV/2004/49 (18 de junio de 2004); GOV/2004/79 (18 de septiembre de 2004); GOV/2004/90 (29 de noviembre de 2004); GOV/2005/64 (11 de agosto de 2005); GOV/2005/77 (24 de septiembre de 2005); GOV/2006/14 (4 de febrero de 2006); y GOV/2009/82 (27 de noviembre de 2009).

<sup>3</sup> En la resolución 1929 (2010) el Consejo de Seguridad: afirmó, entre otras cosas, que el Irán debía adoptar sin más demora las medidas exigidas por la Junta en los documentos GOV/2006/14 y GOV/2009/82; reafirmó la obligación del Irán de cooperar plenamente con el OIEA en todas las cuestiones pendientes, especialmente las que suscitan preocupación por las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán; decidió que el Irán debía cumplir sin demora, plenamente y sin reservas su acuerdo de salvaguardias, mediante, entre otras cosas, la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de los arreglos subsidiarios; y exhortó al Irán a que actuara estrictamente de conformidad con las disposiciones del protocolo adicional y a que lo ratificara prontamente (párrafos 1 a 6 de la parte dispositiva).

<sup>4</sup> El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha aprobado las siguientes resoluciones en relación con el Irán: 1696 (2006); 1737 (2006); 1747 (2007); 1803 (2008); 1835 (2008); y 1929 (2010).

<sup>5</sup> El Acuerdo sobre las Relaciones entre las Naciones Unidas y el OIEA entró en vigor el 14 de noviembre de 1957, tras su aprobación por la Conferencia General por recomendación de la Junta de Gobernadores, y tras su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se reprodujo en el documento INFCIRC/11 (30 de octubre de 1959), Parte I.A.

<sup>6</sup> Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas.

medidas que sean compatibles con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

4. En reuniones celebradas en Viena el 21 de junio de 2011 y el 12 de julio de 2011, el Director General examinó cuestiones relativas a la aplicación del acuerdo de salvaguardias del Irán y otras obligaciones pertinentes con el Excmo. Dr. Fereydoun Abbasi, Vicepresidente del Irán y Jefe de la Organización de Energía Atómica del Irán (AEOD), y el Excmo. Dr. Ali Akbar Salehi, Ministro de Relaciones Exteriores del Irán, respectivamente.

5. En respuesta a una invitación del Irán, el Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Salvaguardias, visitó el Irán del 14 al 19 de agosto de 2011. En esa ocasión, el Director General Adjunto visitó la central nuclear de Bushehr, las plantas de enriquecimiento de Natanz y Fordow, el reactor IR-40 y la planta de producción de agua pesada (HWPP) de Arak, así como las instalaciones de conversión y de fabricación de combustible de Isfahán. Asimismo, el Irán proporcionó acceso a una instalación en la que se realizaban actividades de investigación y desarrollo (I+D) en centrifugadoras avanzadas. Durante su visita, el Director General Adjunto también celebró reuniones con el Dr. Abbasi.

6. El presente informe aborda las novedades habidas desde el último informe (GOV/2011/29, de 24 de mayo de 2011), así como cuestiones de más larga data. Se centra en las esferas en que el Irán no ha cumplido plenamente sus obligaciones vinculantes, ya que se requiere el cumplimiento pleno de esas obligaciones para establecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear.

## **B. Instalaciones declaradas en virtud del acuerdo de salvaguardias del Irán**

7. En virtud de su acuerdo de salvaguardias, el Irán ha declarado al Organismo 15 instalaciones nucleares<sup>7</sup> y nueve lugares situados fuera de las instalaciones donde habitualmente se utilizan materiales nucleares (LFI)<sup>8</sup>. Aunque determinadas actividades que realiza el Irán en algunas de las instalaciones infringen las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, como se indica más adelante, el Organismo continúa verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en esas instalaciones y LFI.

## **C. Actividades relacionadas con el enriquecimiento**

8. Contrariamente a las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento en las siguientes instalaciones declaradas, que sin embargo están sometidas todas ellas a las salvaguardias del Organismo.

---

<sup>7</sup> Desde el informe anterior, el Organismo ha verificado y confirmado la situación de clausura de fabricación de combustible de Isfahán.

<sup>8</sup> Todos los LFI se encuentran en hospitales.

## C.1. Natanz: planta de enriquecimiento de combustible y planta piloto de enriquecimiento de combustible

9. **Planta de enriquecimiento de combustible (FEP):** En la FEP hay dos pabellones de proceso en cascada: el pabellón de producción A y el pabellón de producción B. Según la información sobre el diseño presentada por el Irán, se prevén ocho unidades para el pabellón de producción A, con 18 cascadas en cada unidad. Todavía no se ha facilitado información sobre el diseño detallada correspondiente al pabellón de producción B.

10. El 28 de agosto de 2011 había 53 cascadas instaladas en tres de las ocho unidades del pabellón de producción A y, según lo declarado por el Irán, se estaba introduciendo UF<sub>6</sub> en 35 de ellas<sup>9</sup>. Aunque inicialmente cada cascada instalada comprendía 164 centrifugadoras, posteriormente el Irán ha modificado 12 de las cascadas para que contengan 174 centrifugadoras cada una. Hasta la fecha, todas las centrifugadoras instaladas son IR-1. Al 28 de agosto de 2011 proseguían las actividades de instalación en las otras cinco unidades, pero no se habían instalado centrifugadoras, y no se habían realizado actividades de instalación en el pabellón de producción B.

11. El Irán ha estimado que, entre el 18 de octubre de 2010 y el 13 de agosto de 2011, produjo 1 408 kg de UF<sub>6</sub> poco enriquecido, lo que significaría que, desde febrero de 2007 se ha producido un total de 4 543 kg de UF<sub>6</sub> poco enriquecido<sup>10</sup>. Los materiales nucleares presentes en la FEP (comprendidos el material de alimentación, el producto y las colas), así como todas las cascadas instaladas y las estaciones de alimentación y extracción, están sometidos a las medidas de contención y vigilancia del Organismo<sup>11</sup>. Las consecuencias desde el punto de vista de las salvaguardias de las roturas de precintos en la zona de alimentación y extracción, mencionadas en el informe anterior<sup>12</sup>, serán evaluadas por el Organismo en cuanto se concluya la próxima verificación del inventario físico (VIF), actualmente prevista para octubre de 2011.

12. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la FEP desde febrero de 2007<sup>13</sup> y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el cuestionario de información sobre el diseño (DIQ).

13. **Planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP):** La PFEP es una instalación de I+D y una instalación piloto de producción de uranio poco enriquecido (UPE) que entró en funcionamiento en octubre de 2003. Tiene un

<sup>9</sup> Las 53 cascadas instaladas contenían aproximadamente 8 000 centrifugadoras; las 35 cascadas en las que, según lo declarado por el Irán, se estaba introduciendo UF<sub>6</sub> en esa fecha contenían 5 860 centrifugadoras. Puede que no todas las centrifugadoras de las cascadas en las que se estaba introduciendo UF<sub>6</sub> estuvieran funcionando.

<sup>10</sup> El Organismo verificó anteriormente que, al 17 de octubre de 2010, se habían producido 3 135 kg de UF<sub>6</sub> poco enriquecido desde el comienzo de las operaciones en febrero de 2007 (GOV/2011/29, párr. 9).

<sup>11</sup> De conformidad con la práctica normal de salvaguardias, las pequeñas cantidades de material nuclear presentes en la instalación (por ejemplo, algunos desechos y muestras) no están sometidas a medidas de contención y vigilancia.

<sup>12</sup> GOV/2011/29, párr. 10.

<sup>13</sup> El Organismo dispone de los resultados correspondientes a las muestras tomadas hasta el 1 de febrero de 2011.

pabellón de proceso en cascada que puede contener seis cascadas y está dividida en una zona destinada a la producción de UPE enriquecido hasta el 20% de U 235 y en una zona destinada a actividades de I+D.

14. En la zona de producción, el Irán comenzó a introducir UF<sub>6</sub> poco enriquecido en la cascada 1 el 9 de febrero de 2010, con el propósito declarado de producir UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235 para su uso en la fabricación de combustible para el reactor de investigación de Teherán (TRR)<sup>14, 15</sup>. Desde el 13 de julio de 2010, el Irán viene introduciendo UF<sub>6</sub> poco enriquecido en dos cascadas interconectadas (cascadas 1 y 6), cada una de ellas con 164 centrifugadoras<sup>16</sup>.

15. Desde el último informe, el Irán ha seguido trabajando en la mejora de su sistema de medición, especialmente mediante la utilización de un sistema de pesaje mejorado y la aplicación de mejores procedimientos de muestreo, lo que se espera redunde en una determinación más exacta del nivel de enriquecimiento de U 235<sup>17</sup>.

16. El Irán ha estimado que, entre el 19 de septiembre de 2010 y el 20 de agosto de 2011, se introdujeron en total 320,5 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido en la FEP en las dos cascadas interconectadas y que se produjeron aproximadamente 45,7 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235, lo que significaría que, desde que comenzó el proceso en febrero de 2010, se ha producido un total de aproximadamente 70,8 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235.

17. En la zona de I+D, entre el 22 de mayo de 2011 y el 20 de agosto de 2011 se introdujeron en total unos 170,1 kg de UF<sub>6</sub> natural en las centrifugadoras, pero no se retiró UPE porque el producto y las colas se combinan de nuevo al final del proceso.

18. Al 28 de agosto de 2011, el Irán había instalado 136 centrifugadoras IR-2m en la cascada 5<sup>18</sup>. Como lo informó el Irán al Organismo en carta de fecha 22 de junio de 2011, el Irán comenzó a introducir UF<sub>6</sub> natural en 54 de las centrifugadoras IR-2m. Desde el último informe, el Irán ha instalado 27 centrifugadoras IR-4 en la cascada 4; en ninguna de ellas se había introducido, a 28 de agosto de 2011, UF<sub>6</sub> natural.

19. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la PFEP<sup>19</sup> y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el DIQ.

## C.2. Planta de enriquecimiento de combustible de Fordow

20. En septiembre de 2009, el Irán informó al Organismo que estaba construyendo la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow (FFEP), situada cerca de la ciudad de Qom. En su DIQ de 10 de octubre de 2009, el Irán declaró que el objetivo

<sup>14</sup> GOV/2010/28, párr. 9.

<sup>15</sup> El TRR es un reactor de 5 MW que funciona con combustible enriquecido al 20% de U 235 y se utiliza para la irradiación de diferentes tipos de blancos y con fines de investigación y capacitación.

<sup>16</sup> GOV/2010/28, párr. 9.

<sup>17</sup> GOV/2010/28, párr. 14.

<sup>18</sup> El Irán había indicado anteriormente su intención de instalar dos cascadas de 164 centrifugadoras (cascadas 4 y 5) en la zona de I+D (GOV/2011/7, párr. 17).

<sup>19</sup> El Organismo dispone de los resultados correspondientes a las muestras tomadas hasta el 1 de enero de 2011.

de la instalación era la producción de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% de U 235, y que la instalación se estaba construyendo para dar cabida a 16 cascadas, con un total de aproximadamente 3 000 centrifugadoras<sup>20</sup>.

21. En septiembre de 2010, el Irán proporcionó al Organismo un DIQ revisado en el que declaró que el objetivo de la FFEP era incluir actividades de I+D, así como la producción de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% de U 235.

22. El 8 de junio de 2011 se informó que el Irán había decidido “transferir el ... enriquecimiento de uranio del 20% a la planta de Fordow” y que “triplicaría su capacidad (de producción)”, tras lo cual el Irán suspendería la “producción de combustible enriquecido al 20%” en Natanz<sup>21</sup>. El 9 de junio de 2011 el Organismo recibió una carta del Irán en la que le informaba de su decisión de producir UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235 en la FFEP.

23. El 25 de junio de 2011, el Irán proporcionó al Organismo otro DIQ revisado en el que el objetivo declarado de la FFEP, así como de las actividades de I+D, era la producción de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235, y le informó que inicialmente esta producción tendría lugar en dos conjuntos de dos cascadas interconectadas. Cada una de estas cascadas constará de 174 centrifugadoras.

24. En carta fechada el 27 de julio de 2011, el Irán dio respuesta a una serie de cuestiones técnicas planteadas por el Organismo en relación con este DIQ revisado y facilitó otro DIQ revisado.

25. El 7 de agosto de 2011, el Organismo e Irán acordaron un enfoque de salvaguardias para el FFEP. A 20 de agosto de 2011, el Irán había instalado una de las cascadas designadas en el DIQ para la fabricación de UF<sub>6</sub> enriquecido al 20% U 235.

26. El Organismo sigue verificando que el FFEP se construye de conformidad con el último DIQ facilitado por el Irán. Desde el último informe, el Irán ha proporcionado alguna aclaración en cuanto al momento inicial y a las circunstancias relacionadas con su decisión de construir una FFEP en un establecimiento de defensa ya existente. Se sigue precisando más información del Irán sobre esta instalación.

27. Los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la FFEP hasta febrero de 2010 no revelaron la presencia de uranio enriquecido<sup>22</sup>.

### C.3. Otras actividades relacionadas con el enriquecimiento

28. El Organismo aún está esperando una respuesta sustantiva del Irán a las solicitudes del Organismo de más información relativa a los anuncios realizados por el Irán sobre la construcción de diez nuevas instalaciones de enriquecimiento de uranio; los emplazamientos de cinco de ellas, según el Irán, ya se han decidido, y la construcción de una de ellas tendría que haber comenzado a finales del año pasado

<sup>20</sup> GOV/2009/74, párr. 9.

<sup>21</sup> Dr. Fereydoun Abbasi, “El Irán triplicará la producción de uranio enriquecido al 20%”, Fars News Agency, 8 de junio de 2011.

<sup>22</sup> Los resultados revelaron un pequeño número de partículas de uranio empobrecido (véase el documento GOV/2010/10, párr. 17).

iraní (20 de marzo de 2011) o comienzos de este<sup>23, 24</sup>. Hasta la fecha, el Organismo no tiene ninguna información acerca de si la construcción ha comenzado ya. El Irán no ha facilitado información, como le pedía el Organismo en su carta del 18 de agosto de 2010, sobre su anuncio del 7 de febrero de 2010 de que poseía tecnología de enriquecimiento por láser<sup>25</sup>. Debido a la falta de cooperación del Irán sobre estas cuestiones, el Organismo no puede verificar ni informar cabalmente sobre las mismas.

29. El 18 de agosto de 2011, en respuesta a las peticiones del Organismo, el Irán le facilitó acceso a una instalación en la que se estaba realizando I+D sobre centrifugadoras avanzadas. Durante la visita del Organismo, el Irán facilitó amplia información relativa a sus trabajos de I+D actuales y futuros sobre centrifugadoras avanzadas.

#### D. Actividades de reprocesamiento

30. Conforme a las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán está obligado a suspender sus actividades relacionadas con el reprocesamiento, incluidas las de I+D<sup>26</sup>. En una carta al Organismo de fecha 15 de febrero de 2008, el Irán declaró que “no está realizando ninguna actividad de reprocesamiento”. En ese contexto, el Organismo ha seguido supervisando el uso de celdas calientes en el TRR y la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (MIX). El 17 de agosto de 2011, el Organismo efectuó una VIF y una verificación de la información del diseño (VID) en el TTR, y una VID en la Instalación de MIX<sup>27</sup>. Únicamente con respecto al TRR, la instalación de MIX y las demás instalaciones a las que tiene acceso el Organismo puede éste confirmar que no se están realizando en el Irán actividades relacionadas con el reprocesamiento.

#### E. Proyectos relacionados con el agua pesada

31. En contravención de las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido la labor relativa a todos los proyectos relacionados con el agua pesada, incluida la construcción del reactor de investigación moderado por agua pesada IR 40, que está sometido a las salvaguardias del Organismo<sup>28</sup>.

32. El 9 de agosto de 2011, el Organismo llevó a cabo una VID en el reactor IR-40 y observó que proseguían los trabajos de construcción de la instalación, se habían

<sup>23</sup> “El Irán especifica la ubicación de diez nuevos emplazamientos de enriquecimiento”, Fars News Agency, 16 de agosto de 2010.

<sup>24</sup> GOV/2010/46, párr. 33.

<sup>25</sup> Citado en el sitio web de la Presidencia de la República Islámica del Irán, 7 de febrero de 2010, en <http://www.president.ir/en/?ArtID=20255>.

<sup>26</sup> S/RES/1696 (2006), párr. 2; S/RES/1737 (2006), párr. 2; S/RES/1747 (2007), párr. 1; S/RES/1803 (2008), párr. 1; S/RES/1835 (2008), párr. 4; S/RES/1929 (2010), párr. 2.

<sup>27</sup> La instalación MIX es un complejo de celdas calientes para la separación de isótopos radiofarmacéuticos de objetivos, entre ellos el uranio, irradiados en el TRR. La instalación de MIX no está procesando actualmente ningún blanco de uranio.

<sup>28</sup> S/RES/1737 (2006), párr. 2; S/RES/1747 (2007), párr. 1; S/RES/1803 (2008), párr. 1; S/RES/1835 (2008), párr. 4; S/RES/1929 (2010), párr. 2.

instalado los intercambiadores de calor para el moderador y que se habían entregado al emplazamiento intercambiadores de calor para refrigeración. Según el Irán, el inicio de la explotación del reactor IR-40 está previsto para finales de 2013.

33. El 17 de agosto de 2011, durante su primera visita a la HWPP desde 2005, el Organismo observó que la HWPP estaba en funcionamiento. Durante la visita, el Irán dijo al Organismo que había producido unas 60 toneladas de agua pesada en la HWPP. Hasta la fecha, el Irán no ha facilitado al Organismo el acceso a la Instalación de conversión de uranio (UCF) para que tomara muestras<sup>29</sup>.

## F. Conversión de uranio y fabricación de combustible

34. Aunque está obligado a suspender todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y todos los proyectos relacionados con el agua pesada, el Irán está llevando a cabo una serie de actividades en la UCF y en la planta de fabricación de combustible (FMP) de Isfahán, como se indica a continuación, que contravienen esas obligaciones, pese a que ambas instalaciones se encuentran sometidas a las salvaguardias del Organismo.

35. El Organismo finalizó su evaluación de los resultados de la VIF realizada en la UCF en marzo de 2011 (GOV/2011/29, párrafo 30) y concluyó que el inventario de material nuclear en la UCF declarado por el Irán era compatible con esos resultados, dentro de las incertidumbres de medición normalmente asociadas a plantas de conversión de tamaño similar.

36. En una carta fechada el 15 de junio de 2011, el Irán facilitó al Organismo un calendario actualizado del funcionamiento de la UCF. Según el calendario, la producción de UO<sub>2</sub> natural comenzaría el 23 de julio de 2011 y, las pruebas para la conversión de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235 en U<sub>3</sub>O<sub>8</sub>, el 23 de agosto de 2011. En una carta fechada el 20 de julio de 2011, el Irán informaba al Organismo de que el 23 de octubre de 2011 reiniciaría la producción de UF<sub>6</sub> natural con utilización de concentrado de mineral de uranio (UOC) producido en la planta de producción de uranio de Bandar Abbas. En una carta del 24 de agosto de 2011, el Irán informaba al Organismo que las pruebas para la conversión de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235 en U<sub>3</sub>O<sub>8</sub> comenzarían el 6 de septiembre de 2011. El Irán ha señalado que las pruebas iniciales de esta línea de conversión no implican el uso de material nuclear.

37. En una carta de fecha 28 de julio de 2011, el Irán comunicó al Organismo que emprendería actividades de I+D en la UCF para la conversión de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta 5% de U 235 en UO<sub>2</sub>.

38. El 8 de agosto de 2011, el Irán y el Organismo acordaron un enfoque actualizado de las salvaguardias para la UCF que toma en consideración la producción de UO<sub>2</sub> natural, UF<sub>6</sub> natural y 20% de U 235 como U<sub>3</sub>O<sub>8</sub>.

39. El 27 de agosto de 2011, el Organismo efectuó una inspección y una VID en la UCF, en el curso de la cual el Irán declaró que había aportado al proceso 652,2 kg de uranio en forma de UOC y había producido aproximadamente 96 kg de uranio en forma de UO<sub>2</sub>, y señaló además que parte del producto se había devuelto al proceso.

<sup>29</sup> GOV/2010/10, párrs. 20 y 21.

El Irán ha iniciado también actividades de I+D con uranio empobrecido para la conversión de UF<sub>6</sub> en UO<sub>2</sub>.

40. El 31 de mayo de 2011, en un DIQ correspondiente a la FMP, el Irán informó al Organismo que una barra nueva de combustible de UO<sub>2</sub> natural fabricada en la FMP se enviaría al TRR para irradiación y análisis post-irradiación.

41. El 10 de agosto de 2011, el Organismo llevó a cabo una inspección y una VID en la FMP y confirmó que el Irán aún no había comenzado a instalar equipo para la fabricación de combustible para el TRR<sup>30</sup>.

42. En una carta de 28 de agosto de 2011, el Irán presentó un DIQ actualizado correspondiente a la FMP, que el Organismo está examinando actualmente.

## G. Posibles dimensiones militares

43. En informes anteriores del Director General se han señalado cuestiones pendientes relacionadas con posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán y las medidas necesarias para resolverlas<sup>31</sup>. En particular, al Organismo le preocupa cada vez más la posible existencia en el Irán de actividades no reveladas, pasadas o actuales, relacionadas con la energía nuclear y con participación de organizaciones relacionadas con las fuerzas armadas, entre ellas actividades relativas al desarrollo de una carga útil nuclear para un misil, acerca de las cuales el Organismo sigue recibiendo nueva información. Ejemplos de esas actividades se enumeran en el informe anterior<sup>32</sup>. La información de que dispone el Organismo en relación con esas cuestiones pendientes es amplia y general, adquirida gracias a numerosos Estados Miembros y a sus propios esfuerzos. También es coherente en líneas generales y verosímil desde el punto de vista de los detalles técnicos, el marco temporal en que se realizaron las actividades y las personas y organizaciones que participaron<sup>33</sup>.

44. La Junta de Gobernadores ha instado al Irán en varias ocasiones a que coopere con el Organismo para resolver todas las cuestiones pendientes con objeto de excluir la existencia de posibles dimensiones militares en su programa nuclear<sup>34</sup>. En la resolución 1929 (2010), el Consejo de Seguridad reafirmó la obligación del Irán de adoptar las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en sus resoluciones GOV/2006/14 y GOV/2009/82, entre otras cosas facilitando sin demora el acceso a todos los lugares, equipos, personas y documentos solicitados por el Organismo<sup>35</sup>. El Director General, en su carta del 3 de junio de 2011 al Dr. Abassi, recordó que el Irán debía cumplir cabalmente la totalidad de sus obligaciones con miras a establecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. Durante las reuniones a las que se alude en los párrafos 4 y 5 del presente informe se debatió la cuestión de las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán.

<sup>30</sup> GOV/2010/46, párr. 26.

<sup>31</sup> GOV/2010/10, párrs 40-45; GOV/2009/55, párrs 18-25; GOV/2008/38, párrs 14-21; GOV/2008/15, párrs 14-25 y anexo; GOV/2008/4, párrs. 35 a 42.

<sup>32</sup> GOV/2011/29, párr. 35.

<sup>33</sup> GOV/2011/29, párr. 41.

<sup>34</sup> Más recientemente en GOV/2009/82 (27 de noviembre de 2009).

<sup>35</sup> S/RES/1929, párrs 2 y 3.

## H. Información sobre el diseño

45. La versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios del acuerdo de salvaguardias del Irán prevé la presentación al Organismo de información sobre el diseño de nuevas instalaciones en cuanto se haya adoptado la decisión de construir o autorizar la construcción de una nueva instalación, según lo que ocurra en primer lugar. La versión modificada de la sección 3.1 también prevé la presentación de información más completa sobre el diseño conforme éste se vaya desarrollando en las etapas iniciales de definición del proyecto, diseño preliminar, construcción y puesta en servicio. El Irán sigue siendo el único Estado con actividades nucleares importantes en el que el Organismo está aplicando un acuerdo de salvaguardias amplias, pero que no aplica las disposiciones de la versión modificada de la sección 3.1<sup>36</sup>. El Organismo está todavía a la espera de recibir del Irán, entre otras informaciones, información actualizada sobre el diseño del reactor IR-40 y más información a raíz de las declaraciones que ha hecho sobre la construcción prevista de nuevas instalaciones de enriquecimiento de uranio y el diseño de un reactor similar al TRR<sup>37</sup>.

46. Como se ha indicado con anterioridad, la respuesta del Irán a las peticiones del Organismo de que confirme o proporcione más información en cuanto a sus declaraciones relativas a su intención de construir nuevas instalaciones nucleares es que facilitaría al Organismo la información solicitada “en su debido momento” y no en las condiciones que estipula la versión modificada de la sección 1.3 de la parte general de los arreglos subsidiarios de su Acuerdo de Salvaguardias<sup>38</sup>.

## I. Protocolo adicional

47. Haciendo caso omiso de las peticiones de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no está aplicando su Protocolo Adicional. A menos que este país aplique el protocolo adicional y aporte la necesaria cooperación con el Organismo, comprendida la aplicación de su Protocolo Adicional<sup>39</sup>, el Organismo no estará en condiciones de ofrecer garantías fidedignas sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán.

<sup>36</sup> En virtud del artículo 39 del Acuerdo de Salvaguardias del Irán, los arreglos subsidiarios acordados no pueden modificarse unilateralmente ni existe un mecanismo en el Acuerdo de Salvaguardias para la suspensión de disposiciones acordadas en los arreglos subsidiarios. Por consiguiente, como ya se ha explicado anteriormente en los informes del Director General (véase, por ejemplo, GOV/2007/22, 23 de mayo de 2007), la versión modificada de la sección 3.1, aceptada por el Irán en 2003, sigue en vigor. El Irán está obligado además por el párrafo dispositivo 5 de la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad a “cumplir sin demora, plenamente y sin reservas su Acuerdo de Salvaguardias con el OIEA, incluida la versión modificada de la sección 3.1 del correspondiente arreglo subsidiario”.

<sup>37</sup> GOV/2010/46, párr. 32.

<sup>38</sup> Véanse el párr. 28 del presente informe y GOV/2011/29, párr. 37.

<sup>39</sup> El Protocolo Adicional del Irán fue aprobado por la Junta el 21 de noviembre de 2003 y firmado por el Irán el 18 de diciembre de 2003, aunque no ha entrado en vigor. El Irán aplicó provisionalmente su Protocolo Adicional entre diciembre de 2003 y febrero de 2006.

## J. Otros asuntos

48. En una carta de fecha 19 de junio de 2011, el Irán informó al Organismo de su intención de transferir algunos conjuntos combustibles (elemento combustible de control (ECC) de UME y elemento combustible estándar (ECE)) de la piscina de combustible gastado (KMPE) al núcleo del reactor (KMPB), con objeto de realizar un proyecto de investigación.

49. El 18 de agosto de 2011, el Organismo realizó una visita a la central nuclear de Bushehr. En esa ocasión el Irán explicó que se había procedido a parar el reactor por motivos técnicos y que estaba planificando volver a ponerlo en marcha en los próximos días.

## K. Resumen

50. Aunque el Organismo sigue realizando actividades de verificación en virtud del acuerdo de salvaguardias del Irán, el Irán no está cumpliendo varias de sus obligaciones, entre ellas: la aplicación de las disposiciones de su protocolo adicional; la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios de su acuerdo de salvaguardias; la suspensión de actividades relacionadas con el enriquecimiento; la suspensión de actividades relacionadas con el agua pesada; y la respuesta a las preocupaciones del Organismo sobre las posibles dimensiones militares de su programa nuclear.

51. Aunque el Organismo sigue verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en las instalaciones nucleares y los LFI declarados por el Irán en virtud de su acuerdo de salvaguardias, como el Irán no está prestando la cooperación necesaria, entre otras cosas no aplicando su protocolo adicional, el Organismo no puede ofrecer garantías creíbles sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán, y, por consiguiente, concluir que todo el material nuclear presente en el Irán está adscrito a actividades pacíficas<sup>40</sup>.

52. El Director General seguirá informando según sea oportuno.

---

<sup>40</sup> La Junta ha confirmado en numerosas ocasiones, ya en 1992, que el párrafo 2 del documento INFCIRC/153 (Corr.), que corresponde al artículo 2 del Acuerdo de Salvaguardias del Irán, autoriza y pide al Organismo que trate de verificar tanto la no desviación de material nuclear de las actividades declaradas (esto es, la exactitud) como la ausencia de actividades no declaradas en el Estado (esto es, la exhaustividad) (véase, por ejemplo, GOV/OR.864, párr.49). El párrafo 51 recoge la aplicación pasada y actual por parte del Irán de su Acuerdo de Salvaguardias y otras obligaciones.